



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0876 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1462827 y Documento Nº 2197581 de fecha 06 de junio del 2019, presentado por Vanessa de los Angeles Hinojosa Hoyos, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA DE LA CLINICA VALLESUR**, con razón social CLINICA VALLESUR S.A. con registro **SI DIGEMID Nº 96262** y **RUC Nº 20454135432**, ubicado en Av. La Salle Nº 116, distrito, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE Q.F. ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la representante legal solicita **REGISTRO DE Q.F. ASISTENTE** de la **Q.F. Rubí Luz Ramos Ojeda, C.Q.F.P. Nº 21573**, en el horario de trabajo de 20:00 a 08:00 horas de lunes a domingo, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial Nº 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE Q.F. ASISTENTE** de la **Q.F. Rubí Luz Ramos Ojeda, C.Q.F.P. N° 21573**, en el horario de trabajo de 20:00 a 08:00 horas de lunes a domingo, en el establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA DE LA CLINICA VALLESUR**, con razón social **CLINICA VALLESUR S.A.** con registro **SI DIGEMID N° 96262** y **RUC N° 20454135432**, ubicado en Av. La Salle N° 116, distrito, provincia y departamento Arequipa, cuya representante legal es Vanessa de los Angeles Hinojosa Hoyos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los DIECINUEVE (.19..) días del mes de JULIO del año 2019



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
.....
ECO. FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]
FVB/PET/PDC/mc
C. c Archivo

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO
AREQ. 23 JUL. 2019
[Firma]
ABOG. BORIS CATAFORA CHOQUE
DIRECTOR ADJUNTO